

6.3.2024

A9-0056/156

Enmienda 156

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 3 – apartado 1 – letra h

Texto de la Comisión

Enmienda

h) separar las **compensaciones de emisiones de gases de efecto invernadero utilizadas** de las emisiones de gases de efecto invernadero como información ambiental adicional, especificar si **dichas compensaciones** están relacionadas con reducciones o absorciones de emisiones, y **describir cómo las compensaciones en las que se basan presentan un alto grado de integridad y se contabilizan correctamente para reflejar el impacto en el clima que se alega;**

h) separar **los créditos de carbono utilizados** de las emisiones de gases de efecto invernadero como información ambiental adicional, especificar si **dichos créditos** están relacionadas con reducciones o absorciones de emisiones;

Or. en

6.3.2024

A9-0056/157

Enmienda 157
Cyrus Engerer
en nombre del Grupo S&D

Informe **A9-0056/2024**
Cyrus Engerer
Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)
(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 3 – apartado 1 – letra h bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

h bis) indicar, para el uso de créditos de carbono de conformidad con el apartado 3 ter, la proporción de emisiones residuales en las emisiones totales, expresada como proporción de las emisiones del año de referencia, la proporción de emisiones biogénicas y fósiles en dichas emisiones residuales y la cantidad y el tipo de actividad (absorciones permanentes de carbono, almacenamiento de carbono en productos, captura de carbono en la agricultura o reducción de las emisiones del suelo) conforme a la definición del [Reglamento por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono, la captura de carbono en la agricultura y el almacenamiento de carbono en productos]) subyacentes a los créditos utilizados, aportando pruebas de que los créditos se han retirado adecuadamente del registro del sistema de certificación, a fin de evitar una doble contabilización;

Or. en

6.3.2024

A9-0056/158

Enmienda 158

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 3 – apartado 1 – letra j bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

j bis) garantizar, para el uso de créditos de carbono para las alegaciones de contribución, que no se utilice ninguna contribución financiera para alegar una mejora en el impacto climático o medioambiental del producto o comerciante, y separar cualquier contribución financiera del impacto climático o medioambiental del producto o comerciante como información medioambiental adicional.

Or. en

6.3.2024

A9-0056/159

Enmienda 159

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 3 – apartado 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

3 bis. Se prohibirán las alegaciones medioambientales de que un producto tiene un impacto medioambiental neutro, reducido o positivo basadas en el uso de créditos de carbono, de conformidad con la Directiva 2005/29/CE, modificada por la Directiva (UE) .../... del Parlamento Europeo y del Consejo [Empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica].

Or. en

6.3.2024

A9-0056/160

Enmienda 160
Cyrus Engerer
en nombre del Grupo S&D

Informe **A9-0056/2024**
Cyrus Engerer
Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)
(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 3 – apartado 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

3 ter. 3 ter. Las alegaciones de compensación basadas en el uso de créditos de carbono solo podrán efectuarse con respecto a las emisiones residuales de un comerciante de conformidad con el acto delegado a que se refiere el artículo 3, apartado 4 bis. En el caso de las alegaciones sobre el comportamiento medioambiental futuro basadas en el uso de créditos de carbono, el comerciante deberá cumplir las normas pertinentes establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772. Los créditos de carbono utilizados deberán ser unidades certificadas expedidas de conformidad con el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones de carbono, u otras unidades de conformidad con el apartado 3 quater. Cuando se utilicen unidades para la compensación de emisiones fósiles, las alegaciones se justificarán mediante absorciones permanentes, tal como se definen en el Reglamento (UE) .../... del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones de carbono.

Or. en

AM\1298429ES.docx

PE760.460v01-00

6.3.2024

A9-0056/161

Enmienda 161
Cyrus Engerer
en nombre del Grupo S&D

Informe **A9-0056/2024**
Cyrus Engerer
Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)
(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 3 – apartado 3 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

3 quater. *3 quater. Los créditos de carbono distintos de los certificados con arreglo al [Reglamento por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono] podrán utilizarse en casos debidamente justificados cuando la Comisión reconozca dichos sistemas como parte de la lista de sistemas conformes correspondientes a requisitos equivalentes a los previstos por el [Reglamento (UE) .../... del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones de carbono, almacenamiento de carbono en productos, captura de carbono en la agricultura], en particular en lo que respecta a los requisitos de seguimiento, notificación, verificación y responsabilidad, y garantizando que no produzca una doble contabilización. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 18 a fin de enumerar los sistemas reconocidos de créditos de carbono que se considere que cumplen dichos requisitos equivalentes.*

Or. en

6.3.2024

A9-0056/162

Enmienda 162

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 3 – apartado 4 – letra a

Texto de la Comisión

Enmienda

a) *estableciendo las normas para evaluar los aspectos, los impactos y el comportamiento medioambientales, en particular determinando las actividades, los procesos, los materiales, las emisiones o el uso de un producto que inciden de forma significativa o que no pueden incidir en los aspectos, los impactos o el comportamiento medioambientales pertinentes;*

a) *a fin de complementar las disposiciones sobre el uso de unidades certificadas para las emisiones residuales de un comerciante, la Comisión adoptará, a más tardar un año después de la entrada en vigor de la presente Directiva, un acto delegado de conformidad con el artículo 18 con el fin de establecer un método para definir las emisiones residuales que se base en una trayectoria de reducción de emisiones compatible con la limitación del calentamiento global a 1,5° C, teniendo en cuenta la viabilidad tecnológica y en consulta con el Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático.*

Or. en

6.3.2024

A9-0056/163

Enmienda 163

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 5 – apartado 6 – párrafo 2 – letra f

Texto de la Comisión

Enmienda

f) en el caso de las alegaciones medioambientales explícitas relacionadas con el clima que *se basen en compensaciones de emisiones de gases de efecto invernadero, información sobre en qué medida se basan en compensaciones y si estas se refieren a reducciones o absorciones de emisiones;*

f) en el caso de las alegaciones medioambientales explícitas relacionadas con el clima que *utilicen créditos de carbono, la información a que se refiere el artículo 3, apartado 1, letras h), h bis) y j bis);*

Or. en

6.3.2024

A9-0056/164

Enmienda 164

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 5 – apartado 6 – párrafo 2 – letra f bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

f bis) las alegaciones medioambientales efectuadas por industrias altamente contaminantes se efectuarán en términos relativos para permitir a los consumidores entender el impacto global negativo del producto sobre el medio ambiente;

Or. en

6.3.2024

A9-0056/165

Enmienda 165

Cyrus Engerer

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0056/2024

Cyrus Engerer

Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre alegaciones ecológicas)

(COM(2023)0166 – C9-0116/2023 – 2023/0085(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 21 – apartado 2 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d bis) garantizar que los comerciantes den realmente prioridad a la reducción de las emisiones en sus propias operaciones y cadenas de valor, evaluando la adecuación de las disposiciones relacionadas con el uso de créditos de carbono;

Or. en